RADIC 63001311000220190007600
Inter. 1335

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Septiembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Como quiera que en el presente proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, promovido por la joven DANIELA MARIN ROMAN, en contra del señor JOSE ROSEMBERG RINCON LOZANO, el pasado cuatro (04) de este mes y año, se llevó a efecto la audiencia pública, en la cual se profirió sentencia declarando probada la excepción de no tener los presupuestos de derechos para que haya lugar a la fijación de cuota de alimentos y, por ende, se denegó las pretensiones, ordenándose el archivo definitivo del expediente.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta que en dicha oportunidad no se trató sobre el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso, por medio de este auto y en razón de la terminación del proceso, se procede a LEVANTAR las medidas cautelares decretadas mediante providencia del cuatro (04) de junio del año dos mil diecinueve (2019), como es el embargo y secuestro del 100% de los bienes distinguidos con los folios de matrículas inmobiliarias Nros. 280-189495 y 280-35755.

Para la efectividad del levantamiento de las medidas, por Secretaría líbrense los oficios a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad.

N O T I F I Q U E S E.-

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)